

# **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LINGÜÍSTICA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN**



# DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LINGÜÍSTICA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La presente Declaración es uno de los resultados del proyecto [“Diseño de políticas públicas para el fortalecimiento de los medios indígenas y comunitarios en México y la inclusión de contenidos plurales/diversos en medios públicos y comerciales”](#), instrumentado por la UNESCO y la Presidencia de la República para alcanzar el objetivo de contar con medios de comunicación que representen la diversidad cultural y lingüística de México, conforme a lo establecido en el Artículo 16 de la [Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas](#), el [Artículo 6º Constitucional](#) y el Artículo 6º de la [Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas](#).

El espíritu de esta Declaración retoma las metas marcadas en la [Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](#), específicamente el Objetivo 16.10: “Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales”. Se inspira en la [Declaración de Los Pinos](#) (Chapoltepek, 2020) y en los principios fundamentales que ésta señala para el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas 2022-2032, que reconocen el papel de los medios de comunicación como una herramienta clave para la preservación de las lenguas indígenas y la diversidad cultural y natural vinculada a éstas.

Se adhiere también a los principios rectores enunciados en la [Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales](#) (2005), ratificada por México en 2006, que en su artículo 4º señala que: “La diversidad cultural se manifiesta no sólo en las diversas formas en que se expresa, enriquece y transmite el patrimonio cultural de la humanidad mediante la variedad de expresiones culturales, sino también a través de distintos modos de creación artística, producción, difusión, distribución y disfrute de las expresiones culturales, cualesquiera que sean los medios y tecnologías utilizados”.

En congruencia con lo anterior, los firmantes se comprometen con los siguientes principios, que habrán de expresarse en acciones y proyectos que resulten en una programación diversa y en una relación de colaboración entre medios de comunicación en general y medios y proyectos comunitarios de comunicación, arte y cultura, que recopilan las expresiones culturales, sociales y de ejercicio de derechos de los pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades diversas tales como migrantes, campesinas, rurales, barriales, LGBTTIQ, entre otras.

Para facilitar el cumplimiento de estas acciones, la experiencia de algunos medios públicos tales como Radio Educación, ha sido documentada en guías para la instrumentación de estos principios, mismos que los medios de comunicación firmantes pueden adoptar para el cumplimiento de los compromisos adquiridos al sumarse a esta declaración. También invitamos a que otros medios con experiencia en la inclusión y promoción de las diversidades culturales y lingüísticas compartan sus aprendizajes a través de guías, manuales u otros mecanismos que consideren convenientes.

Las autoridades firmantes, en el ámbito de sus facultades, promoverán la adopción de esta Declaración y el apoyo en su implementación.

# PRINCIPIOS

**1**

## RECONOCIMIENTO A LA CREACIÓN INDÍGENA, COMUNITARIA Y AFRODESCENDIENTE

El reconocimiento a la diversidad cultural está directamente relacionado con la presencia de contenido creado por personas integrantes de los pueblos y comunidades indígenas, afrodescendientes y comunidades diversas, a través de sus medios de producción sonora o audiovisual, medios de comunicación indígenas o comunitarios y cualquier esquema o iniciativa comunitaria. Por ello, a través de la incorporación de sus creaciones y el fomento a la actividad creativa de los pueblos y comunidades, es posible cumplir las obligaciones contenidas en la ley en materia de diversidad cultural y lingüística. Al hacerlo se tendrá en cuenta el reconocimiento de las obras como una creación colectiva comunitaria, por lo que se protegerá su integralidad y las normas comunitarias que regulen su difusión.

**2**

## PARTICIPACIÓN

La diversidad cultural, además de expresarse en la inclusión de contenidos producidos desde las comunidades y sus medios, también se manifiesta en la participación directa de personas integrantes de pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades diversas, en los espacios de conducción, opinión, diseño de proyectos, toma de decisiones y otros cargos relevantes.

**3**

## PRESENCIA DE LA DIVERSIDAD LINGÜÍSTICA

Un medio de comunicación culturalmente diverso se escucha así, e incorpora en su programación e identificadores las lenguas de los distintos pueblos indígenas, especialmente los de aquellos que se encuentran en su zona de cobertura.

# PRINCIPIOS

**4**

## PRESENCIA DE CONOCIMIENTO Y SABERES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES

Un medio de comunicación diverso reconoce las aportaciones de los pueblos y comunidades indígenas, afrodescendientes y comunidades diversas a todos los campos del conocimiento y la cultura. Por tanto evita circunscribir su participación a las temáticas normalmente relacionadas con estos grupos y les incorpora en multiplicidad de temas, como ciencia, medio ambiente, educación, filosofía, política, cine, artes, etc.

**5**

## COLABORACIÓN

Un medio de comunicación culturalmente diverso reconoce a los medios y proyectos de comunicación comunitarios, de los pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades diversas, y establece una relación de colaboración y enriquecimiento mutuo, que se refleja en el intercambio de conocimientos, programas de formación y capacitación accionados conjuntamente, creación de contenidos, compartición de infraestructuras y equipo, apoyo en la creación y difusión de eventos y festivales, entre otros.

Estos cinco principios reflejan un mínimo de acciones para la expresión de la diversidad cultural y lingüística en los medios de comunicación y son la base inicial para el camino hacia la construcción de un ecosistema mediático diverso, inclusivo, participativo, socialmente responsable; un proceso en constante construcción que se enriquece con la participación de los pueblos indígenas, afrodescendientes, comunidades diversas y sus medios, así como con la experiencia de su aplicación. Para el seguimiento de los compromisos asumidos en esta Declaración, los firmantes, con la participación de miembros de las comunidades, organizaciones internacionales y especialistas, integrarán un comité que otorgará anualmente un sello distintivo como resultado del reconocimiento de las acciones emprendidas para la instrumentación de estos cinco principios.

# REGLAS DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO A LA DECLARACIÓN

El Comité de Seguimiento a la Declaración (El Comité) tendrá las siguientes funciones y estará sujeto a las siguientes reglas de integración y operación:

## I. FUNCIONES DEL COMITÉ

- 1.1** Definirá el nombre y símbolo del sello distintivo, así como los criterios de evaluación que lo acompañan, de acuerdo a los principios establecidos en esta Declaración.
- 1.2** Estará a cargo de la evaluación anual de implementación de la Declaración por sus adherentes, a efecto de otorgar el distintivo.
- 1.3** Establecerá, en su caso, otros distintivos adicionales para reconocer a quien destaque por las acciones de implementación de esta Declaración.
- 1.4** Organizará el evento de reconocimiento para el otorgamiento del distintivo en el que también se renovará la integración del Comité.
- 1.5** Promoverá la adhesión y cumplimiento a la Declaración de Principios para la Diversidad Cultural y Lingüística en Medios de Comunicación.
- 1.6** Organizará la renovación de sus miembros conforme al procedimiento señalado más adelante.

## II. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

**2.1** El Comité estará integrado por 13 personas: un representante de la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, A. C. (Red México), un representante de un medio de comunicación público, un representante de un medio de comunicación indígena, un representante de un medio de comunicación comunitario, un representante de una organización de la sociedad civil con trabajo en medios de comunicación comunitaria o indígena, una persona afrodescendiente integrante de una organización o medio de comunicación comunitario, una persona integrante de la academia con trayectoria en materia de diversidad cultural y lingüística en medios de comunicación, una persona productora de contenidos diversos, un representante de una entidad gubernamental cuyo trabajo esté relacionado con la diversidad cultural y lingüística, un representante de alguna institución vinculada a la conservación de patrimonio cultural y memoria, un representante de comunidad indígena y dos personas vinculadas a procesos de defensoría de las audiencias. Los cargos serán honorarios y no recibirán retribución alguna por su ejercicio.

**2.2** Se integrará una Comisión que tendrá por objetivo establecer las bases para la conformación del Comité. Esta Comisión estará integrada por representantes de las entidades que impulsaron esta declaración y será provisional hasta entrar en funciones el primer comité. Dichas entidades son: RED México, Radio Educación, la oficina de la UNESCO en México, Ojo de Agua Comunicación, AMARC México, Red de Comunicadores Boca de Polen y Redes por la Diversidad, Equidad y Sustentabilidad.

### III. OTORGAMIENTO DEL DISTINTIVO

**3.1** Los medios firmantes de la Declaración podrán obtener el distintivo cuando incorporen acciones en el marco de los cinco principios de esta Declaración. El distintivo se otorgará anualmente y podrá renovarse anualmente cuando permanezcan o se incrementen las acciones.

**3.2** Para el otorgamiento de este distintivo, el Comité elaborará los criterios a utilizar en la evaluación de las solicitudes, dentro de los primeros tres meses de su nombramiento, igualmente definirá el signo distintivo y sus criterios de utilización.

### VI. ADHESIONES A ESTA DECLARACIÓN

**4.1** Si usted representa a un medio de comunicación público, comercial, social; un medio o proyecto de comunicación comunitario que recopila expresiones culturales, sociales y de ejercicio de derechos de los pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades diversas; o una entidad gubernamental o de la sociedad civil cuyo trabajo esté relacionado con la diversidad cultural y lingüística y le interesa adherirse a esta declaración, ingrese sus datos en el [Formulario de adhesión](#).

Impulsamos esta iniciativa:

